



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA No. 0019 CELEBRADA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza se reunieron en sesión extraordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales, Manuel Arévalo, Célida Garófalo, Misael Mendoza, y Raquel Vega., además se encuentran presentes el Dr. Manuel Mendoza y Ab. Ángel Erazo en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Subprocurador Sindico. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo. Seguidamente el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañera y compañeros Concejales muy buenas tardes. Por lo tanto solicita que a través de secretaria se dignen dar lectura al contenido del orden del día.

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Conocer, resolver y aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Administración y Recaudación del Impuesto Predial Urbano y Rural para el Bienio 2014-2015, según informe No. 875 PS-GADM-SFD-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal Encargado
4. Clausura.

Al respecto el Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa está a consideración compañeras y compañeros Concejales el día del día de hoy, el mismo que se aprueba por unanimidad y se continúa con el desarrollo de la sesión.

Punto Uno: Constatación del quórum El señor Alcalde dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente, procediéndose en el siguiente orden: Concejales; Manuel Arévalo presente, Concejala Célida Garófalo, presente, presente Concejal Misael Mendoza, presente, Lic. Raquel Vega. Luego Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo.

Punto dos.- Instalación de la sesión A cargo del Tlgo Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expresa una vez que existe el quórum reglamentario compañeras y compañeros concejales agradecerles su asistencia, con estas palabras dio por instalada la sesión siendo las 14h28.

Punto Tres.- Conocer, resolver y aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Administración y Recaudación del Impuesto Predial Urbano y Rural para el Bienio 2014-2015, según informe No. 875 PS-GADM-SFD-2013 de fecha 13 de diciembre de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal Encargado El mismo que en su parte pertinente dice: Mediante Resolución de Concejo No.2013-GADM-SFD-454 de fecha 12 de diciembre de 2013, aprobó la primer debate **LA ORDENANZAS ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RURAL PARA EL BIENIO 2014-2015**, en donde se realizaron observaciones, mismas que fueron incluidas en el proyecto.

En tal virtud y una vez que se incluyeron las observaciones realizadas, remito dicho proyecto, a fin de que se sirva poner en conocimiento del Concejo para segundo y definitivo debate y se dé el procedimiento que establece la ley.

Seguidamente el señor Alcalde expresa compañeras y compañeros Concejales una vez que se ha procedido a incorporar las observaciones en el primer debate del proyecto de ordenanza que trata sobre la regulación del catastro urbano, rural tenemos el informe jurídico adjunto ya la reforma con los comentarios que se hizo y se debatieron en el primer debate.

AL respecto el señor Concejal Manuel Arévalo mociona que se revise en la parte donde se proveyeron los cambios. Por lo tanto por secretaria se procede con la lectura del articulado. Art. 39, impuesto predial rural, 0,60 por mil,

Ante lo cual el señor Alcalde indica que esto se había discutido y consensuado en el primer debate compañera y compañeros Concejales en el cero punto 0,60 Seguidamente el señor Concejal Manuel Arévalo expresa que el informe técnico indicaba los porcentajes del 6,7 y 8 y nosotros escogimos el más bajo.

Acto seguido la Lic. Mariela Giraldo en su calidad de Jefa de Avalúos y Catastro informe que si el concejo prevé del 0,50, 0,55 y 0,60 no hay ningún inconveniente porque si se ajusta a la proyección que tenías a partir del 0, 50 para arriba y con la proyección de 0,50, 0,55 igualmente no se bajaba, pero su se justifica la proyección con el 0,50, 0,55 si se justificaba no se bajaba, pero con el 0,60 si subía unos cinco dólares

AL respecto el señor Concejal Misael Mendoza se refiere el caso del mercado en la ordenanza quedamos de acuerdo que se deje en una pequeña porción que vendan las legumbres los que estaban vendiendo acá, pero en la ordenanzas no salió así que nadie pueden vender productos de legumbres en las tiendas, en la que leyeron en el mercado no está que debemos revisar para no caer en el error porque eso le han reclamado.

Seguidamente la Lic. Mariela Giraldo indica que todo el mundo está esperando que se actualice el avalúos y de allí se desprende los otros factores, ayudar vino don López y el necesita que le dé al avalúo porque el está haciendo un proyecto turístico me van a dar un hotel, pero mi propiedad vale doscientos mil propiedad vale



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

doscientos mil dólares y aquí no me avalúan ni siquiera en cien mil dólares y le informe que se venga la próxima semana y le doy su nuevo avalúo y le doy igual cuanto le toca cancelar, una vez que se apruebe la tarifa se ingresa al sistema se le calcula y se le da su nuevo avalúo, él es una persona que viene por medio de la notificación ya viene a constatar su avalúo y nosotros estamos con ese parámetro que también dice la ley, yo les he dicho a algunos que en el transcurso de la semana igual tienen que venir haber, porque igual estamos esperando que se aprueben estas tarifas para ya nosotros poder dar el nuevo valor de la propiedad.

A continuación hace uso de la palabra el señor Concejal Misael Mendoza quien indica que la situación de los bomberos ellos cuando pasan al municipio, porque si ellos pasan al municipio ya no tenemos que pagarles a ellos, ya no se tiene que hacer ningún convenio porque ya son parte del municipio idea sería saber qué pasa con esa situación porque prácticamente porque si hace así como estamos se va recargar al agricultor y eso no está bien.

Seguidamente el señor Alcalde indica sobre las responsabilidades que tenemos los municipios y ahora el estado está también legislando en la Asamblea Nacional a pesar a algunos nos quitan a pesar de haber delegado la constitución y como no está hecho el debido trámite todavía tienen ellos facultades de mover esta decisión, entonces el tema de la gestión de riesgos también es de competencia del municipio, pero hay que procesarlo esa responsabilidad estamos haciendo cosas a medias todavía como, en algunos casos se hacen convenios nada en otros casos como del municipio del puyo ya ha sumido la competencia de los bomberos, son municipios que tienen solvencia en todo caso ahí hay normativas que están a la mano con ese decreto que dice que no podrá ser superior al 0.15 por mil, está en el proyecto de convenio que podrá suscribirse con el cuerpo de bomberos para recuperar ese valor por lo tanto se procede a analizar el Art. 14 del Cuerpo de Bomberos sobre el convenio entonces estamos obligados a darles el 0.15 de acuerdo a la ley de contra incendios y al COOTAD, por lo tanto pregunta en que momento le obligan al finquero este documento y que momento le obligan al ciudadano para que pague al cuerpo de bomberos, el agricultor para que necesita el bomberos, un ejemplo el finquero viene y paga al municipio sus ocho dólares y saca el certificado de no adeudar al municipio se fue el ciudadano, en que momento o que trámite le obligan al compañero finquero que quiere irse hacer un negocio en Guayaquil en que momento le obligan al ciudadano para que pague al cuerpo de bomberos.

Seguidamente la Lic. Mariela Giraldo indica que solamente el cuerpo de bomberos que están obligados a sacar la patente, es decir ahorita todo el que tenga RUC tienen que tener patente y al momento que necesita la patente tiene que ir al cuerpo de bomberos ahora tenemos una base de lo que recuperamos en el caso de la patente si se ha recuperado bastante porque todo el que tenga RUC tiene que tener la patente así sea por el cultivo de la palma que el banco les exija el RUC está obligado a llevar la patente y al momento que está obligado a llevar la patente el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

contribuyente tiene que acercarse al cuerpo de bomberos para solicitar su permiso, entonces es ahí donde el Cuerpo de Bomberos tienen que aplicar la tarifa de acuerdo al título del impuesto predial de lo que está en el avalúo, del impuesto predial el puede cobrar el 0,15 por mil que es lo que le están aplicando igual le van a cobrar de acuerdo a su propiedad por ejemplo si un señor que tenga cuatro locales de arriendo pertenece a la misma persona los cuatro tienen que pagar inclusive el cuerpo de bomberos de 1.15 porque es una propiedad avaluada en noventa mil dólares y algunas propiedades si están valoradas en ese precio si el cuerpo de bomberos dice traiga el impuesto predial de esa propiedad le cobra los 14,98 y al siguiente vecino y el otro local también le pide el mismo título de pago y le aplica los 14.98 al que está a lado también igual el permiso de funcionamiento del cuerpo de bomberos es individual no es tampoco por predio o por el nombre del propietario del terreno es por local,

Ante lo cual el señor Alcalde indica que en el caso del mercado no estamos pidiendo la patente.

Así mismo la Lic. Mariela Giraldo indica que igual en el mercado todos tienen que tener la patente porque están ejerciendo una actividad comercial, cada local aunque sea una tarifa por igualdad porque todos están ocupando el mismo mercado o se puede relacionar al metro cuadrado que ocupan, o si no se puede dar el metro cuadrado que ocupan se puede darse esa opción o precio, porque no es lo mismo aplicar a todos o cortar con la misma tijera a todos, porque si yo tengo más tengo que pagar más y si yo estoy ocupando un local más grande debo pagar más y si se está ocupando un local más pequeño debo pagar más menos.

AL respecto el señor Concejal Misael Mendoza indica que si no hay la posibilidad que el sector agropecuario no puede ser acepto de esto al pago de los bomberos y no se puede hacer para el sector agropecuario no pague los bomberos porque no tienen beneficio de los bomberos, así mismo indica que hay llega el otro concepto de que lo están aplicando para los permisos de funcionamiento hay propietario de terrenos que tienen tres o cuatro locales.

A continuación el Dr. Manuel Mendoza en su calidad de Procurador Sindico indica que en mención es importante para que los señores Concejales tenga los mayores elementos de juicio en el momento de decidir o resolver, aunque lo podemos proyectar mentalmente los números no mienten son exactos, sería de hacer una proyección a 0,15 por mil cuanto significa para tener una idea prasma tica real cuanto es la variables, como dijo el señor Concejal Misael Mendoza que significa esa 0.15, es decir que si paga cinco y pagar quince con ese cero quince cuanto a subir si son dos o tres dólares no lo sabemos, es importante precisar dos o tres ejemplos para saber cuánto va a subir si es muy exagerado obviamente habrá que pensar en replantear el porcentaje que se aprobó en primer debate, pero si es mínimo y baria un dólar por ejemplo, yo personalmente no hay que hacerse problema, porque así mismo el cuerpo de bomberos es un organismo adscrito que va hacer y vamos a manejarlo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

nosotros en los próximos años, y es un organismo de servicio ya que por si los recursos son mínimos que no alcanza para resolver sus problemas administrativos y de la actividad que prestan, ahora sería interesante la propuesta que plantea usted Mariela y eso habrá que hablar también con los señores que les damos el catastro y ustedes asuman la actividad económica y que les permite ser sujetos de agentes de retención y que ustedes asuman directamente el cobro, nos libera un poco el tema de cuestión porcentaje que se va a mantener los valores que siguen siendo bajos, estuve en la toda la sesión, sin embargo en el primer debate si estuve en la explicación de la parte técnica de algunos ejemplos me parece en algunos casos baja no se que tanto del porcentaje es y lo que sube es mínimo, pero en cambio esa es la ganancia para ellos, pero esos predios se han revaluado, en el campo una hectárea que valía ochocientos dólares pasa a valer dos mil o tres mil dólares, un avalúo en el caso del señor Concejal Misael estaba avaluado en veinticinco mil ahora pasa a valer más de noventa mil dólares, todo esto sujeto de crédito en el caso de una entidad financiera todo eso le da un estatuó y mejores posibilidades de mayor cantidad o valor, pero realmente explicado todo eso, si pagaba realmente cinco a quince dólares es totalmente manejable el tema por los valores explicando a la gente que eso se va hacer, lo que yo sugiero es que se cuantifique se significa el 0.15.

Al respecto el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta que está claro, pero el caso con el pago del cuerpo de bomberos, si yo pagaba sesenta dólares ahora con el cuerpo de bomberos pagaría setenta y cuatro dólares y la gente lo asume que el municipio está cobrando los setenta y cuatro dólares y no van a decir tanto es para los bomberos, eso va aumentar al sector agropecuario y es lo que más reclama y no habrá una salvedad para hacer algo por esa gente, estamos de acuerdo y tienen que explicarse a la gente del sector agropecuario que con eso nosotros ganamos en el valor de la tierra y que no era real, yo está sacando un préstamo de cuarenta mil dólares y solo me dieron veinte mil dólares porque la finca estaba avaluada en veinticinco mil dólares y ahora que se avalúo la finca por ejemplo en noventa mil dólares y ahora ya me han de dar un crédito de cincuenta mil por lo menos, yo estoy de acuerdo eso porque gamos, mucha gente no va entender.

Seguidamente el Dr. Manuel Mendoza indica que la ley dice que no se puede bajar de lo que estamos percibiendo y nos estamos saliendo fuera de los parámetros.

A continuación la Lic. Mariela Giraldo indica que nosotros podemos mantener la tarifa pero la del cuerpo de bombero no se mantener porque varia el avalúo, al momento que sube el avalúo ahí si va a subir la tarifa del cuerpo de bomberos porque ese no va ser dinero de nosotros

Seguidamente el señor Alcalde indica que la ley dice que no podrá ser menos del 0.15%, la otra posibilidad es llegar a un acuerdo con el cuerpo de bomberos como nosotros bajamos ellos también se bajen a un 0,10 porque hay un catastro actualizado.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Acto seguido la Lic. Mariela Giraldo indica que no todos los contribuyentes tienen el permiso de funcionamiento.

Al respecto el Dr. Manuel Mendoza indica que este tipo es un catastro que de acuerdo al servicio, que en el caso de los permisos de funcionamiento entre otros .

A continuación el señor Alcalde indica que se ha debatido en primera instancia se conoció, se discutió y tratada por el concejo , compañeras y compañeros Concejales hay una normativa que hay con la responsabilidad el cuerpo de bomberos de acuerdo al decreto No..094 que fue aprobado por el Presidente de la República, compañeras y compañeros significa que el 0,15% mas todos esos detalles vale la pena y nosotros de alguna manera hemos venido siendo consecuentes con el cuerpo de bomberos se ha suscrito convenios para ayudarles a recuperar ese valor, esos convenios están vigentes de acuerdos a la decisión del concejo, compañeras y compañeros Concejales queda en consideración de ustedes el segundo debate los términos que lleguemos a un acuerdo para poder de alguna manera ya poder subsanar esta ordenanza que regula el catastro urbano y rural.

Seguidamente el señor Concejal Manuel Arévalo indica compañeras y compañeros en la sesión pasada ustedes conocen fue aprobada el cero punto uno por mil para el impuesto predial urbano y en vista que esto va a tener una incidencia muy marcada en cuanto al cuerpo de bomberos que es del 0,15%, yo mociono que se baja al 0,95 por mil el impuesto predial urbano y en el Art. 39 en cuanto se refiere al predio rustico rural, yo mociono que sea el 0,55 por mil para el sector rural igual por las mismas razones, porque con el cobro del cuerpo de bomberos va a elevar mucho al sector campesino y eso nos van a venir a reclamar porque el porcentaje la persona que estaba pagando tres dólares al cuerpo de bomberos ahora con este porcentaje más o menos va a pagar catorce dólares, entonces considero que es un poco elevado y en vista de eso mociono que se baja al 0,55 por mil.

Al respecto el señor Alcalde indica compañeras y compañeros Concejales el señor Concejal Manuel Arévalo mociona que tomando en consideración que este índice también de aplicación para que puedan recaudar el cuerpo de bomberos también si va afectar en este caso a un incremento del pago catastral tanto el sector urbano y rural, mociona que sea revisado la decisión tomada en el primer debate de la ordenanza, más bien se reconsidere unos nuevos índices porcentuales y plantea que para el sector urbano estaba previsto tentativamente el uno por mil y se deje en un índice de cero punto noventa y cinco por mil la aplicación, para el sector rural está previsto en el cero punto sesenta se deje en cero punto cincuenta y cinco por mil, compañeras y compañeros Concejales no sé si tiene respaldo esta moción, moción que respaldo la Concejala Lic. Raquel Vega el 0,55 por mil para el sector rural y para el sector urbano 0,95 por mil, al no existir otra moción se califica la misma Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden; Manuel Arévalo, por la moción; Célida Garófalo por la moción; Misael Mendoza por la moción, Lic. Raquel Vega, por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

mayoría absoluta el Concejo Municipal y en uso de sus atribuciones que le confiere el Código de Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización **RESOLVIÒ: 1) Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Administración y Recaudación del Impuesto Predial Urbano y Rural para el Bienio 2014-2015, con las siguientes observaciones.**

Determinación del Impuesto Predial.- Para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará la Tarifa del CERO NOVENTA Y CINCO POR MIL), calculado sobre el valor de la propiedad, y para el impuesto predial rural, se aplicará la Tarifa del CERO CINCUENTA Y CINCO POR MIL, calculado sobre el valor de la propiedad.

Punto Cuatro.- No existiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde agradecer compañeros y compañeros Concejales a este sesión extraordinaria y con estas palabra dio por clausurada la sesión, siendo las 18h20, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica

Tlgo. Augusto Espinoza Lema
ALCALDE

Lic. Mercedes Castillo
SECRETARIA GENERAL (E)